

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 304

Callao, 07 NOV. 2022

EL GOBERNADOR DEL REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional N° 131 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, en concordancia con las políticas sectoriales y funciones generales, la función administrativa y ejecutora de los Gobiernos Regionales, tiene por función organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional, de conformidad con su plan de implementación, bajo responsabilidad; norma que concuerda con el numeral 16) del artículo 18° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001, del 26 de enero de 2018, que establece como función de dicha autoridad regional, ejecutar los Acuerdos del Consejo Regional;

Que, con Memorando N° 001433-2022-GRC/SCR de fecha 04 de octubre de 2022, el Secretario del Consejo Regional remite los actuados administrativos relacionados con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N° 131 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por el Consejo Regional del Callao mediante el cual, "SE ACUERDA: 1. APROBAR el Dictamen N° 033-2022-GRC/CR-CAR de fecha 14 de junio de 2022, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia autorícese la Transferencia en la Modalidad de Donación de Ciento Veintitrés (123) Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAE, valorizados en S/ 22,151,42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C, - Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente. 2. ENCARGAR a la Gerencia General Regional y a la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional. 3. ENCARGAR a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. (...)"

Que, a través del Informe N° 001432-2022-GRC/GAJ, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la ejecución de la donación autorizada por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 131 de fecha 01 de septiembre de 2022, para cuyo efecto resulta necesario emitir el presente acto administrativo aprobando la donación de interés previamente autorizada por el Consejo Regional del Callao, conforme se ha expuesto;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 31 Fecha: 07 NOV. 2022

Que, al presente caso es de aplicación el artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, que en ese sentido regula que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, emitida por la Directora de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", derogándose la Directiva N°003-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", que fue aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, en el marco de las competencias otorgadas por el Decreto Legislativo N°1439;

Que, a través del numeral IV de dicha Directiva se define que la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE; y, en el numeral 6.8. del mismo documento normativo establece que, las entidades que por Ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE;

Que, en este orden de ideas se infiere de la normativa señalada que corresponde a esta Gobernación, la ejecución del Acuerdo del Consejo Regional N° 131 de fecha 01 de septiembre de 2022 por lo que, concurriendo las exigencias legales, se procede a emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional a fin de ejecutar lo dispuesto por el mencionado Acuerdo de Consejo Regional;

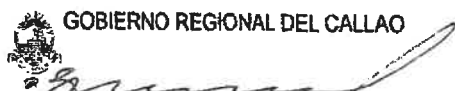
En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° literal o) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ejecución de la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Veintitrés (123) bienes muebles dados de baja, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE del Hospital San José – Callao, por un valor total de S/. 22,151.42 (Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Uno y 42/100 Soles) a favor del Sistema de Manejo RAE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERÚ S.A.C. - Sistema Colectivo RLG", los mismos que se encuentran detallados en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 012-2021-GRC/UCP-HSJ de fecha 08 de septiembre de 2021, conforme a lo autorizado por el Consejo Regional del Callao a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 131 de fecha 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se sirva notificar con copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia General Regional, y, a la Dirección del Hospital San José - Callao, para su ejecución de acuerdo a sus competencias y a lo dispuesto en el citado Acuerdo de Consejo Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 31 Fecha: 17

NOV. 2022